

Proceso: VERBAL SUMARIO DECLARATIVO
Accionante: MANUEL JOSE PINZÓN Y OTRA
Accionado: FLOR MARIA CASTRO Y OTRO
Radicado: 68217408900120220002800.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL**



**CIRCUITO JUDICIAL DE CHARALÁ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COROMORO**

Coromoro (S.S.), Seis (06) de julio de dos mil veintidos (2022)

Mediante auto del 25 de mayo de 2022, notificado por estado digital 17 del 26 de mayo de 2022, se inadmitió la demanda. Ahora bien, habiendo transcurrido la ejecutoria del último auto, y guardado la accionante silencio dentro del término legal para corregir, sin que se hubieren efectuado las aclaraciones pertinentes al libelo, requeridas por este despacho; lo que procede es el rechazo del mismo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Coromoro (S.S.)

1. RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR la demanda presentada en el asunto de referencia.

SEGUNDO. NOTIFICAR el contenido del presente auto, mediante su publicación en el estado del micrositio institucional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Nota: Se incluye en el estado 21 del 07 de julio de 2022.

Firmado Por:

Elkin Horacio Gereda Antolinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coromoro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6b51eaae48bb9b51f46b44abc0bc03d76effb83a52fc44e355cbc35efc9de1ee

Documento generado en 06/07/2022 04:20:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>